OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto al Sujeto Obligado Instituto Catastral <mark>ÒŠQ ФОÖUK</mark> por el recurrente del Estado de Oaxaca; se tiene que el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve , transcurrió del tres al treinta y uno de julio del presente año, según certificación que obra al expediente en foja 52 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación.

ÞUT ÓÜÒÁÖÒ ÜÒÔWÜÜÒÞVC 2ॉ}åæ{ ^}q[æKCEď& [=FÏÅå^ÅæÆ\$^ Õ^}^¦æ|Æå^ √¦æ}•]æ}^}&ãæ ÁOE&^•[ÁszÁæ Q1-{|{æ8-a5}|Á Úgà|a&æ

Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se requiere al encargado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el veintiocho de junio de dos mil diecinueve, en la que se le ordenó al Sujeto Obligado indicar al Recurrente el procedimiento a realizar para acceder a la información solicitada, apercibido que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado.

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

Segundo.- A efecto de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, notifíquese al Sujeto Obligado por oficio y a la parte Recurrente en el medio señalado para tal efecto.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**.

Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

in Información Público
y Protección de Discos Personalisa
del Estado de Casasa

Lic. Jese Antonio López Remíreza General de Acuerdo La Karina Osorio Girón